



ESTADO DE  
QUERÉTARO



Querétaro, Qro., 28 de mayo de 2024.

**Solicitante: Impunidad Cero**

**Folio: 221277424000232**

**Presente**

Con fundamento en los artículos 2, 6 y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 203, 205 fracción II y 206 fracciones I y III del Reglamento de la misma ley, así como los numerales 6 inciso c), 45, 46 fracciones II y IV, 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento que los datos que sistematiza este sujeto obligado, obedecen a las funciones establecidas así como del mismo control y necesidades de las respectivas áreas administrativas que las resguardan o concentran; en atención a su solicitud de información que a continuación transcribo, me permito informarle los siguientes datos:

*"En Impunidad Cero estamos en el proceso de elaborar un estudio sobre casos de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas en México. De la manera de lo posible, solicitamos que esta información sea proporcionada en una base de datos en formato abierto, tal como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales señalan que se privilegiará en formato abierto...."*

**A. ...Fiscalías:**

- **Número de carpetas de investigación iniciadas por el delito de desaparición forzada, que implican a integrantes de las fuerzas armadas en calidad de imputados (ejército, fuerza aérea, marina nacional y guardia nacional) iniciadas en la institución desde 2006 hasta la fecha de la presentación de esta solicitud**
  - **Indicando en qué entidad federativa, en qué año, y la institución de la que formaban parte los imputados**
- **Número de carpetas de investigación iniciadas por hechos de homicidio doloso que implican a integrantes de las fuerzas armadas en calidad de imputados (ejercito, fuerza aerea, marina nacional y Guardia Nacional) iniciadas en la institución desde 2006 hasta la fecha de la presentación de esta solicitud**
  - **Indicando en qué entidad federativa, en qué año, y la institución de la que formaban parte los imputados**
- **Número de carpetas de investigación por hechos tortura sexual que implican a integrantes de las fuerzas armadas (ejercito, fuerza aérea, marina nacional y Guardia Nacional) iniciadas en la institución desde 2006 hasta la fecha de la presentación de esta solicitud**
  - **Desagregar indicando en qué entidad federativa en qué año, y la institución de la que formaban parte los imputados**
  - **Tortura sexual: abuso sexual, acoso sexual, violación.**
- **Número de carpetas de investigación por hechos relacionados con privación ilegal de la libertad que implican a integrantes de las fuerzas armadas (ejército, fuerza aérea, marina nacional y Guardia Nacional) iniciadas en la institución desde 2006 hasta la fecha de la presentación de esta solicitud**



- **Indicando en qué entidad federativa, en qué año, y la institución de la que formaban parte los imputados**

- **Los protocolos para investigar y procesar estos casos**

**Respuesta:**

Al respecto, con fundamento en los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como del Criterio del INAI 18/2013 me permito informarle, que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en sistemas físicos e informáticos, no se localizó registro alguno relacionado con su petición, por lo que las especificaciones no son aplicables; la respuesta a la solicitud de información solicitada, corresponde a un dato estadístico-numérico siendo el resultado que nos arrojó la búsqueda, un dato igual a cero, resultado, que deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información requerida.

- **...Nombre de los últimos tres titulares de la Fiscalía, es decir, nombre del Procurador o Fiscal General, según sea el caso.**
- **Tiempo de duración de los últimos tres periodos fiscales, con la fecha de inicio y de fin de cada periodo....**

**Respuesta:**

- I. Juan Martín Granados Torres, Procurador General de Justicia del Estado del 2002 a 2009.
- II. Arsenio Durán Becerra, Procurador General de Justicia del Estado del 2009 a 2015.
- III. Alejandro Echeverría Cornejo, Procurador General de Justicia del Estado del 2015 al 2016 y Fiscal General del Estado del 2016 a la fecha.

- **...Razón por la cual cada uno de los últimos tres fiscales abandonó su encargo.**
- **Razón por la que se dio el cambio del último fiscal o procurador...**

**Respuesta:**

Al respecto me permito informarle, que del periodo solicitado, no existió un supuesto de abandono de encargo por parte de algún Procurador o Fiscal.

- **...Última convocatoria para la designación del actual fiscal..." (SIC)**

**Respuesta:**

El proceso de designación del Fiscal General del Estado, está fundamentado en el párrafo quinto del artículo 30 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro que a continuación se inserta:

*"Artículo 30 bis.*



ESTADO DE  
QUERÉTARO



*El Fiscal General del Estado durará en su encargo nueve años; será designado y removido en los términos siguientes: (Adición P. O. No. 27, 13-V-16)*

I. El titular del Poder Ejecutivo someterá a consideración de la Legislatura del Estado una terna de candidatos; (Adición P. O. No. 27, 13-V-16)

II. La Legislatura designará a quien deba ocupar el cargo, previa comparecencia de las personas propuestas; (Adición P. O. No. 27, 13-V-16)

III. Si enviada la terna, la Legislatura no procediere al nombramiento respectivo dentro de los treinta días naturales siguientes, la designación corresponderá al titular del Poder Ejecutivo. (Adición P. O. No. 27, 13-V-16) " (SIC)

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 6 y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 203, 205 fracción II y 206 fracciones I y III del Reglamento de la misma ley.



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

**DR. FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ**  
**VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

D'FJAS/ldpr/hmm



